



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente, con escrito de desistimiento de la demanda y desistimiento de recurso; Sirvase proveer, **22 de abril de 2024**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00224-00
Sevilla Valle, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Verbal - Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Dte: Maria Cecilia Valencia Soto.

Ddo: Herederos Determinados e Indeterminados del señor Luis Vidal Duque Avalo

Se allega escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de la presente demanda y ordene su archivo.

Así mismo se allega escrito del apoderado judicial de la parte demandada, en el cual renuncia al recurso de apelación, interpuesto y coadyuva la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora.

El Juzgado accederá a lo solicitado, ya que cumple con los requisitos del Art. 314 del CGP; por lo cual se decretará entonces la terminación del presente proceso por desistimiento y no se ordenará el levantamiento de medidas, toda vez que las solicitadas en el escrito de demanda no se decretaron.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. ADMITIR la manifestación de **DESISTIMIENTO** que la parte demandante, con la anuencia de la parte demandada, conforme al art. 314 del CGP. En consecuencia, se declara **TERMINADO** este asunto por **DESISTIMIENTO**. Sin costas por haber sido solicitado en forma conjunta por las partes.

2°. INFORMAR al Tribunal Superior de Guadajajara de Buga – Sala Civil Familia, sobre el desistimiento del recurso presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

3°. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **031** - fecha. **24 abril 2024**
Providencia de Fecha. **23 abril 2024**
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **031**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1df428714c9273d5bab6e32744df972ef6438ba48c71240d666437ea0f2c82**

Documento generado en 23/04/2024 04:14:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>